REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO

No.025/2015

ASUNTO:

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA RENDICIÓN CTAS

SOLICITANTE:

ROSA MATILDE OLAYA MARTIN

AUTO SUST.

056

De acuerdo con el escrito presentado por la guardadora del interdicto señor MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN, mediante el cual sólicita se señale fecha y hora para la rendición de cuentas, por ser procedente y de conformidad con el art. 29 de la Ley 1306/2009, señálese el día _______ del mes de _______ de 2021 a las _______ con el fin de que la señora ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN, rinda cuentas de su gestión, como guardadora. Para tal fin se señala. Realícense las citaciones por secretaría y envíese el link para efectos de que las partes accedan a la audiencia.

De otra parte, de conformidad con el art. 56 de la Ley 1998 de 2019, requiérase a la guardadora para que se sirva determinar si el interdicto, requiere de la adjudicación judicial de apoyos.

NOTIFIQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA - CUNDINAMARCA

Gachetá – Cundinamarca, 18 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 011 de la misma fecha a las 8:00 am.